



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2457/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 2702/2021, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA – COPA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI solicita se abone la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.388,80) a la Jefatura Departamental Gualeguaychú para abonar el servicio de policía adicional por los servicios prestados durante el Encuentro de Fútbol Copa Ciudad, Edición 2020, en fecha 28 de agosto del año 2021.

Que en fecha 27 de agosto del año 2021, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter discontinuo durante el día 28 de agosto del año 2021 en el Estadio Municipal, sito en intersección de calles Santa Fe y La Rioja.

Que conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato por los servicios prestados se abonará la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.388,80) por la cantidad de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS ESPECIALES con un importe por hora de PESOS QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 570,60), teniendo en cuenta el precio de la Nafta Súper de PESOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 95,10) el litro, fijado por el Automóvil Club Argentino (ACA) a la fecha del contrato.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de lo requerido girando las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectos de tramitar el pago correspondiente.

Que a fs. 13 la Secretaría referida, acompaña Registro de Compromiso N° 13.003 por un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.388,80), de fecha del 07/09/2021, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor Cristian Alejandro HORMACHEA, DNI N° 21.735.649, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2457/2021

OCHENTA CENTAVOS (\$ 27.388,80), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia durante el día 28 de agosto del año 2021, en el Estadio Municipal, sito en intersección de calles Santa Fe y La Rioja, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DDEPOR – Dirección de Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.9.3.0. – Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal